

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2020-3813 *Orden INN/23/2020, de 10 de junio, por la que se establecen nuevos términos finales de ejecución y de justificación de los proyectos de inversión subvencionados al amparo de la Orden INN/38/2018, de 13 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2).*

Con fecha 26 de noviembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden INN/38/2018, de 13 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2). La citada orden establecía que el plazo de ejecución del proyecto de inversión debía estar comprendido entre la fecha de inicio de las inversiones y el 31 de marzo de 2020, así como que el plazo de presentación de la documentación justificativa exigida finalizaría el 30 de abril de 2020.

No obstante lo anterior, la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la suspensión de términos y la interrupción de los plazos de los procedimientos de las entidades del sector público. En todo caso, el artículo 54 del Real Decreto-Ley 11/200, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, permite ampliar los plazos de ejecución y justificación de las actividades subvencionadas, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras, en los procedimientos de concesión de subvenciones ya otorgadas a la entrada en vigor del antes mencionado Real Decreto 463/2020.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Establecimiento de un nuevo término final de ejecución de los proyectos de inversión subvencionados al amparo de la Orden INN/38/2018, de 13 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2).

Los proyectos de inversión subvencionados al amparo de la Orden INN/38/2018, de 13 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2), podrán ejecutarse hasta el 30 de junio de 2020.

Segundo. Establecimiento de un nuevo término final de presentación de la documentación justificativa de los proyectos de inversión subvencionados al amparo de la Orden INN/38/2018, de 13 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2).

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 115

La documentación justificativa de los proyectos de inversión subvencionados al amparo de la Orden INN/38/2018, de 13 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2), podrá presentarse hasta el 30 de julio de 2020.

Tercero. Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2020.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

[2020/3813](#)